

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN  
"CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL  
DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID  
2735-144-LE24.**

**DECRETO DAL N°0706/2024**

**LO BARNECHEA, 27-05-2024**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, el artículo 4 del DFL N°1 de 2006, que contiene la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su literal e) establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas a la recreación.
- b) Que, la instauración del día del dirigente social busca ratificar el reconocimiento profundo a la labor de las y los dirigentes vecinales y comunitarios en todo el país, y la fecha escogida coincide con la publicación de la Ley N°16.880, el 7 de agosto de 1968, sobre Juntas de Vecinos.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°1754 del 29 de diciembre de 2023, se aprobó el "Programa Análisis, Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y las Organizaciones Sociales a Nivel Territorial", con el fin de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones sociales organizadas y no organizadas, así como de grupos de referencia de interés público para generar acciones, proyectos y planes sociales, enfocados al bienestar de las personas y sus familias. Es indispensable la entrega de beneficios tangibles e intangibles, además de proporcionar acceso e información a procesos de participación ciudadana en la comuna. También, responder a las necesidades de los vecinos de manera eficiente y oportuna, con el fin de mejorar su calidad de vida. Que, la presente contratación se enmarca en los objetivos específicos del "Programa Análisis, Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y las Organizaciones Sociales a Nivel Territorial", esto es "Apoyar la celebración de fechas y eventos significativos para la comunidad a través de la entrega de beneficios directos a las personas, familias y unidades vecinales, con el fin de resaltar los valores de la vida en comunidad, la importancia de la participación vecinal para la gestión municipal y la comunicación que mantienen ambas partes."
- d) En cumplimiento de lo expuesto en el literal anterior, la Municipalidad de Lo Barnechea ha determinado la necesidad de contratar los servicios de un centro recreacional o de convenciones con capacidad de alojamiento para los Dirigentes Sociales de acuerdo con los requerimientos establecidos en las presentes bases, para beneficiarios del "Programa Análisis, Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y las Organizaciones Sociales a Nivel Territorial".
- e) Que, mediante Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la pre-obligación

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

N°5/404 de fecha 27 de marzo de 2024, aumentada por pre-obligación presupuestaria N°5/438 de 03 de abril de 2024, del presupuesto municipal vigente, aprobadas por IDSGD 307341 e IDSGD 309494, respectivamente.

- g) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N°310941, la Dirección de Desarrollo Comunitario, requirió la contratación del Día del Dirigente Social y Comunitario.
- h) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**DECRETO**

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública para la **“CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-144-LE24**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA ”**  
**ID 2735-144-LE24**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de jornadas recreativas en un **centro recreacional o de convenciones** ajustado a la Ley de Accesibilidad Universal, con capacidad de alojamiento, alimentación y organización de actividades para la capacitación y celebración del día dirigente social y comunitario de la comuna de Lo Barnechea.

El servicio requiere dos tipo de jornadas “Jornada con estadía” y “Jornada por el día”, las que se detallan a continuación:

N°	JORNADA	CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAS ASISTENTES	CANTIDAD MÁXIMA DE PERSONAS ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
1	Jornada con estadía	200	260	Estadía de una noche que considere alojamiento, alimentación, uso de las instalaciones y actividades de esparcimiento.
2	Jornada por el día	200	290	Actividad por el día sin alojamiento que contempla los servicios de alimentación uso de las instalaciones y actividades de esparcimiento.

El recinto deberá encontrarse ubicado en alguna comuna de las regiones de **Valparaíso, Del Libertador General Bernardo O'Higgins o Metropolitana**, debido a la necesidad de cercanía con la comuna de Lo Barnechea, ya que el traslado de los dirigentes y del personal municipal se hará por vía terrestre y que la capacitación y celebración de día del dirigente contempla solo dos días, con dos tipos de jornadas, así como también por razones de atención y rápida coordinación y reacción en eventuales urgencias.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

La licitación pública será de adjudicación simple, a precios unitarios, en pesos chilenos y sin reajustes ni intereses.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## 2. GARANTÍAS REQUERIDAS

### 2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un **documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	07 de octubre de 2024
<b>MONTO</b>	\$ 1.000.000 (un millón de pesos)
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública ID 2735-144-LE24"

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de las ofertas, su oferta será declarada inadmisibile.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, deberá regirse conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica, y Servicio de Certificación de dicha de Firma. Las garantías otorgadas electrónicamente deberán adjuntarse a los documentos administrativos de la licitación en el portal <http://www.mercadopublico.cl>. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### 2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario de cada línea presentar una garantía de fiel cumplimiento del

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá consistir en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indica:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	60 días hábiles posteriores al término de la contratación.
<b>MONTO</b>	5% del monto del contrato.
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-144-LE24

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 9.2 "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", contenido en el Decreto DAL N°171, del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En caso de modificaciones de plazo será necesario que se extienda la vigencia de la garantía por fiel cumplimiento por el período que corresponda al de la extensión del plazo contractual.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación, considerando que se encuentran claramente definido el servicio requerido, y tratándose de una contratación de servicios de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 25 del Reglamento de la Ley N°19.886, el cronograma de la licitación es el siguiente.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación Licitación	27/05/2024 a las 19:00 horas
Inicio de Preguntas	27/05/2024 a las 19:01 horas

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Final de Preguntas	30/05/2024 a las 16:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	04/06/2024 a las 18:00 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	07/06/2024 a las 15:00 horas
Acto de Apertura Electrónica	07/06/2024 a las 15:01 horas
Publicación de la fecha y hora en que se realizará la visita técnica a los recintos ofertados por los proponentes	10/06/2024 a las 12:00 horas
Fecha estimada de publicación de la Adjudicación	26/07/2024 a las 20:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### 3.1. VISITA TÉCNICA

Como se indicó en la tabla precedente, con posterioridad a la apertura de las ofertas, se realizará una visita técnica por parte de un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, junto a un funcionario integrante de la Comisión Evaluadora, al Centro recreacional o de convenciones que se dispone para el servicio requerido, el cual deberá encontrarse ubicado en la dirección declarada por el oferente en su Anexo N°2.

Para estos efectos, la municipalidad publicará en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, contenido en el numeral 3 de las bases administrativas especiales, en los documentos adjuntos de la licitación, un listado con la fecha y hora en que se realizará la visita técnica.

El día de la visita técnica el recinto debe presentar degustación de acuerdo con lo requerido en el numeral 3 de las bases técnicas.

Por otra parte, las ofertas de aquellos proponentes que, en la visita técnica a terreno se dé cuenta que el centro recreacional o de convenciones no cumple con uno o más de los requisitos establecidos en el anexo informativo N°6, y/o que la dirección del centro recreacional o de convenciones no corresponda a la informada en el Anexo N°2, y/o no se permita el ingreso a los funcionarios de la municipalidad al centro, y/o no se encuentre algún encargado de éste y/o se impida a los funcionarios municipales llevar a cabo la visita técnica, serán declaradas inadmisibles.

Posteriormente, el/la integrante de la Comisión Evaluadora funcionaria/o de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que realice la revisión de las propuestas y las visitas técnicas de cada oferente, levantará un acta de cada una de ellas y dispondrá a la Comisión esta información, para que ésta determine la admisibilidad o inadmisibilidad de cada propuesta.

## 4. DE LAS OFERTAS

### 4.1. Presentación de las ofertas

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma contenido en el numeral 3 de las presentes bases.

Los proponentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

Los proponentes deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta" en el portal de Mercado Público.

### 4.2. Aceptación de las bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos **conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto**, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

#### **4.3. Vigencia de las ofertas.**

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

### **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con las instrucciones de uso del portal, que puede revisar en <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) Aquellos documentos presentados por el oferente en lengua extranjera deben venir acompañado de la correspondiente traducción simple del mismo y de la correspondiente vía de autenticación. En caso contrario, estos documentos no serán considerados en ningún punto durante la evaluación.

#### **5.1. Documentos Administrativos**

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración de vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**ESENCIAL**). Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1.
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este Anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de proveedores.
- c) Garantía de seriedad de la oferta (**ESENCIAL**).

#### **5.2. Documento Económico**

- a) **Anexo N°3** “Oferta económica” (**ESENCIAL**).

El proponente deberá ofertar en el Anexo N°3, el valor unitario por persona, con impuestos incluidos, para cada tipo de jornada requerida.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible, señalado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas, serán declaradas inadmisibles. Para determinar esto, se deberá multiplicar el valor unitario por persona ofertado para la “Jornada con estadía”, por la cantidad máxima estimada de 260 personas señalada en el numeral 1 de las Bases Técnicas. Al resultado anterior se le sumará el producto obtenido de la multiplicación del valor ofertado a precio unitario por persona ofertado para la “Jornada por el día”, por la cantidad máxima estimada de 290 personas señalada en el numeral 1 de las bases técnicas.

Asimismo, el oferente deberá indicar en el anexo N°3 la dirección en que se emplaza el centro recreacional o de convenciones, que se dispone para el servicio requerido, el cual deberá encontrarse ubicado en alguna comuna de las regiones de **Valparaíso, Del Libertador General Bernardo O’Higgins o Metropolitana**, debido a la necesidad de cercanía con la comuna de Lo Barnechea, ya que el traslado de los dirigentes y del personal municipal se hará por vía terrestre y que la capacitación y celebración de día del dirigente contempla solo dos días, con dos tipos de jornadas, así como también por razones de atención y rápida coordinación y reacción en eventuales urgencias.

**Aquellas propuestas que oferten una ubicación distinta a las señaladas serán declaradas inadmisibles.**

Lo mismo ocurrirá respecto de aquellas propuestas que no oferte de acuerdo con lo requerido en el anexo N°2, o lo haga de forma incompleta, o que agreguen antecedentes distintos a los requeridos en el mismo Anexo.

**5.3. Documentos Técnicos**

- a) **Patente comercial del centro recreacional o de convenciones, vigente al día del cierre de recepción de las ofertas,** donde se realizará el servicio señalado, otorgada por la Municipalidad respectiva al oferente, para lo cual se atenderá al RUT indicado en la patente comercial el cual deberá coincidir con el RUT del oferente señalado en el Anexo N°1, a efecto de constatar la dirección declarada por el oferente en el Anexo N°2.
- b) **Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”.**
- c) **Anexo N°5 “Experiencia del Oferente”.**
- d) **Anexo N°6 “Declaración jurada sobre disposición y divulgación de programas de integridad.**

**6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido. Esta facultad no podrá ejercerse con los documentos considerados como “esenciales” de acuerdo con estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje, según se indica en los criterios de evaluación.

Para el caso particular de **la patente comercial** requerida en el literal a) del numeral 5.3 precedente, en caso de que la Comisión Evaluadora ejerza la facultad de solicitar la señalada patente mediante el foro inverso, y el oferente, en el plazo otorgado no presente la documentación requerida y/o presente una que no cumplan con lo exigido en el señalado literal, y/o no cumplan con lo señalado en el párrafo anterior respecto del tiempo de su producción u obtención, **la oferta será declarada inadmisibile**, atendido que la comisión Evaluadora no podrá constatar la dirección declarada por el oferente en el Anexo N°2, correspondiente al centro recreacional o de convenciones donde se realizará el servicio.

## 7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

## 8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Alexander Paschold Lazaro, o en su ausencia Juan Bustamante Órdenes, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia Gladys Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- Carolina Martinez Gutierrez y en caso de ausencia o impedimento Sebastián Guajardo Rojas, ambos funcionarios de Administración Municipal.

## 9. DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles técnica y económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y técnica serán declaradas inadmisibile en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas y declaradas admisibles de acuerdo con los criterios de admisibilidad señalados en el numeral anterior, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PODERADOR
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Experiencia Oferente (EO)	20%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	9%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%

5	Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)	No aplica
	<b>TOTAL</b>	100%

### 10.1. Oferta Económica (OE 70%)

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el Valor Total (impuestos incluidos), conforme lo ofertado en el Anexo N°3 “Oferta Económica”, que se obtendrá al multiplicar el valor unitario por persona ofertado para la “Jornada con estadía”, por la cantidad de 260 personas señalada en el numeral 1 de las Bases Técnicas. Al resultado anterior se le sumará el producto obtenido de la multiplicación del valor ofertado a precio unitario por persona ofertado para la “Jornada por el día”, por la cantidad de 290 personas señalada en el numeral 1 de las bases técnicas.

Así, el proveedor que presente la oferta de menor Valor Total (VT) será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE \text{ por línea} = Puntaje * 0,70$$

### 10.2. Experiencia Oferente (EO) 20%

Para este factor se evaluará la cantidad de eventos de similares características a la presente licitación por un monto superior a \$20.000.000, esto es, en servicios de alojamiento con alimentación y organización de actividades de esparcimiento en un centro recreacional o de convenciones, entre otros similares, declarada en el Anexo N°5 “Experiencia del Oferente”.

Para atribuir puntaje en este criterio, sólo se considerará la experiencia en actividades de servicios similares a las requeridas, que **cumplan copulativamente con cada uno de los siguientes requisitos:**

- Que los servicios se hayan ejecutado en virtud de un contrato celebrado desde el 01 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas con alguna institución pública o privada.
- Que los servicios presentados como experiencias se encuentren finalizados o recepcionados conforme, lo cual deberá ser acreditado con certificado de conformidad o recepción conforme del mandante que acredite la correcta finalización de los servicios por parte del mandante.

Para estos efectos y, en la medida que se cumpla con lo señalado, y con el objeto de acreditar las experiencias declaradas en el Anexo N°5, los oferentes deberán acompañar **copulativamente cada uno de los siguientes documentos por cada experiencia a acreditar:**

- Facturas por cada servicio prestado. El oferente podrá acompañar cuantas facturas desee, con tal que pertenezcan a la misma experiencia que se pretende acreditar, y cuya sumatoria no sea inferior a \$20.000.000.
- Contrato de prestación de servicios, orden de compra, certificado del mandante respectivo o recepción Conforme del mandante respectivo.

Se advierte que, para acreditar correctamente cada una de las experiencias, los oferentes deberán acompañar los documentos señalados previamente. En el caso contrario, no se considerará la experiencia declarada.

La atribución de puntaje se realizará sumando los montos facturados y debidamente acreditados de las experiencias declaradas en el Anexo N°5, conforme a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE EVENTOS PRESTADOS SOBRE \$20.000.000	PODERADOR
20 o más eventos	1000 puntos
Entre 15 y 19 eventos	750 puntos
Entre 10 y 14 eventos	500 puntos
Entre 5 y 9 eventos	250 puntos
Hasta 4 eventos	0 puntos

$$EO = Puntaje \times 0,20$$

En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas. Por su parte, se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°5, no posee experiencia en los servicios solicitados, por lo que será evaluado con 0 puntos.

Asimismo, no serán evaluadas las experiencias declaradas en el Anexo N°5 por los proponentes que acompañen documentación que no sean emitidas a su nombre y/o no presenten la documentación requerida para acreditar la experiencia declarada en el señalado anexo.

Por otra parte, cabe señalar que la Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora y en caso de que detecte alguna falsedad, su oferta será declarada inadmisibile.

### 10.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 9%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recaer en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°370752 de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal (Anexo N°6).

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes N°s 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".

(\*) en caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el anexo N°6 denominado "Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad".

El oferente deberá marcar con una "X" en su respectivo anexo N°4 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el anexo N°4, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar integro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = Puntaje \times 0,09$$

#### 10.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

#### 10.5. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

#### 10.6. Resumen fórmula de evaluación

$$\text{Puntaje Total} = (OE + EO + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### 10.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Una vez verificados los puntajes anteriores, en caso de persistir el empate, se decidirá adjudicando al oferente que tuviese el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el menor descuento en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

### 11. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación,

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare expresa o tácitamente la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que podrá prestar el servicio requerido a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

## 12. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

### 12.1. Antecedentes de la contratación

<b>Fuente de financiamiento</b>	Municipal
<b>Plazo máximo para el pago</b>	a 30 días desde la recepción de la factura
<b>Presupuesto máximo disponible</b>	\$ 60.000.000
<b>Modalidad de pago</b>	Transferencia electrónica
<b>Nombre de responsable de pago</b>	Alexander Paschold Lazaro
<b>E-mail de responsable de pago</b>	<a href="mailto:apascholdl@lobarnechea.cl">apascholdl@lobarnechea.cl</a>
<b>Nombre de responsable de contrato</b>	Alexander Paschold Lazaro
<b>E-mail de responsable de contrato</b>	<a href="mailto:apascholdl@lobarnechea.cl">apascholdl@lobarnechea.cl</a>
<b>Tipo de contratación</b>	Suma precio unitario.
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	No
<b>Se prohíbe subcontratación</b>	Si
<b>Aumento de contrato</b>	Si

### 12.2. Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La Orden de Compra se

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6. Requisitos para Contratar al Proveedor adjudicado, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la garantía.

Asimismo, **el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación**, para la entrega de lo siguiente:

- a) **Resolución Sanitaria emitida por la SEREMI de Salud**, que autorice el funcionamiento como hotel y/o establecimientos similar del centro recreacional o de convenciones que se dispone para el servicio requerido. Cabe señalar que la dirección del centro recreacional o de convenciones señalada en dicha resolución, deberá coincidir con la dirección informada en el Anexo N°3.
- b) **Resolución Sanitaria**, que autorice el funcionamiento de local de elaboración de alimentos con consumo, por la Seremi de Salud, del centro recreacional o de convenciones que se dispone para el servicio requerido. Cabe señalar que la dirección del centro recreacional o de convenciones señalada en dicha resolución, deberá coincidir con la dirección informada en el Anexo N°3.
- e) **Patente de alcohol vigente del centro recreacional o de convenciones**, donde se realizará el servicio señalado, otorgada por la Municipalidad respectiva al adjudicatario, para lo cual se atenderá al RUT indicado en la patente de alcohol el cual deberá coincidir con el RUT del adjudicatario.

En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la documentación acompañada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

### **12.3. Prohibición de cesión del contrato**

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### **12.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución**

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra que hará, junto con el decreto que adjudica la presente licitación que hará las veces de contrato y se extenderá hasta la liquidación de este.

El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses, y comenzará a contabilizarse desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada y no podrá exceder el plazo ofertado.

En el evento de verificarse un caso fortuito o de fuerza mayor, y que, como consecuencia de este,

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

no pudiese ejecutarse todo o parte de las jornadas planificadas los días 09 y 10 de agosto de 2024, podrán postergarse previa autorización del ITS. Las jornadas no podrán ser reagendadas para una fecha posterior al 31 de agosto de 2024, dándose por terminado el contrato en la fecha señalada, con los servicios que se hubieren podido realizar. En el supuesto de que, al 31 de agosto de 2024 no se hubiere prestado el servicio, se dará por finalizado el contrato y en razón de no haberse ejecutado el servicio, la Municipalidad de Lo Barnechea no deberá realizar pago por ningún concepto, considerándose un plazo extintivo de las obligaciones y los correlativos derechos de las partes.

**12.5. Recepción conforme del servicio.**

La recepción conforme será realizada por la Inspección Técnica de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la jornada de capacitación y celebración se haya ejecutado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
- 3) Comprobante del pago de multas, si las hubiere, o certificado del ITS de haber prestado los servicios sin observaciones.

**12.6. Forma de pago**

La Municipalidad de Lo Barnechea realizará un único pago una vez recibida conforme por el ITS del contrato, el servicio de capacitación y celebración del día dirigente social y comunitario de la comuna de Lo Barnechea, solo por la cantidad de asistentes que hubieren participado en las jornadas realizadas, siendo estas "Jornada con Estadía" y "Jornada por el día", por los montos ofertados en el Anexo N°3 por parte del adjudicatario.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

Para efectos de facturación, Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023 de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983.

**12.7. Multas**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en la provisión de instalaciones para personas con movilidad reducida (rampas de acceso, baños para discapacitados, entre otros).	15 UTM por cada tipo de instalación no provista.

N°	MULTA	MONTO
2	No proveer algunos de los servicios de alimentación previstos (Coffe de bienvenida, cena bailable, habitaciones singles, dobles y triples, salones, Coffe permanente, almuerzo y actividades) según lo requerido en las bases técnicas	72 UTM por un único evento.
3	No contar con un salón único y de uso exclusivo para proveer la alimentación a los beneficiarios del servicio.	50 UTM
4	Las instalaciones para la capacitación, celebración y actividades no cumplan con la capacidad mínima de personas, según las bases técnicas.	40 UTM
5	No contar con equipos audiovisuales, internet inalámbrico e inmuebles requeridos	30 UTM

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del presupuesto máximo disponible. Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del día del pago de esta.

### 12.8. Procedimiento de aplicación de multas y/o término anticipado del Contrato

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas o término anticipado de contrato. El proceso de aplicación de multas y término anticipado del contrato será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y al Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector Técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de Desarrollo Comunitario.
2. El Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra.
4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
  7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente:
    - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
    - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
      - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
      - b. Los descargos del contratista;
      - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
      - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
      - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
      - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
  8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
  9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
  10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
    - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
    - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
    - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
    - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
  - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
  - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
  - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
  - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
  - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

**12.9. Término anticipado del contrato**

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Por haberse cursado multa por un monto equivalente al 20% del presupuesto máximo disponible.
  - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - iii. Incumplimiento en la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido por el ITS del contrato ya sea por renovación, ampliación o modificación del contrato
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, conforme al procedimiento establecido para aplicación de multas y disposición de término anticipado del contrato regulado en el numeral 12.8 de las Bases Administrativas Especiales.

En el evento de término anticipado de contrato, se hará efectiva la garantía respectiva, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término

### **12.10. Liquidación y finiquito contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento N°5 de 29 de junio de 2023 de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

### **13. CLÁUSULA CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES**

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**BASES TÉCNICAS**  
**“CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA ”**  
**ID 2735-144-LE24**

**1. GENERALIDADES.**

En las presentes bases técnicas se establecen las condiciones y requisitos mínimos del centro de eventos para la realización de la jornada **Capacitación y Celebración Día del Dirigente Social y Comunitario** de la comuna de Lo Barnechea, beneficiarios del “Programa Análisis, Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y las Organizaciones Sociales a Nivel Territorial” aprobado por Decreto DAL N°1754 del 29 de diciembre de 2023.

El recinto deberá encontrarse ubicado en alguna comuna de las regiones de **Valparaíso, Del Libertador General Bernardo O’Higgins o Metropolitana**, debido a la necesidad de cercanía con la comuna de Lo Barnechea, ya que el traslado de los dirigentes y del personal municipal se hará por vía terrestre y que la capacitación y celebración de día del dirigente contempla solo dos días, con dos tipos de jornadas las cuales se detallan más abajo, así como también por razones de atención y rápida coordinación y reacción en eventuales urgencias.

El servicio requiere dos tipo de jornadas “Jornada con estadía” y “Jornada por el día”, con un mínimo y un máximo de personas que participaran de la jornada de capacitación, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	JORNADA	CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAS ASISTENTES	CANTIDAD MÁXIMA DE PERSONAS ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
1	Jornada con estadía	200	260	Estadía de una noche que considere alojamiento, alimentación, uso de las instalaciones y actividades de esparcimiento.
2	Jornada por el día	200	290	Actividad por el día sin alojamiento que contempla los servicios de alimentación uso de las instalaciones y actividades de esparcimiento.

**2. DE LA ADQUISICIÓN.**

La jornada deberá realizarse en la siguiente fecha, debiendo considerarse la cantidad de personas informadas en el numeral anterior, para cada día y por cada servicio según se indica a continuación:

JORNADA	FECHA	CANTIDAD DE PERSONAS		ALOJAMIENTO
		MÍNIMO	MÁXIMO	
Jornada con estadía	09 de agosto	200	260	Sí
Jornada por el día	10 de agosto	200	290	No

La fecha podrá ser modificada, mediante correo electrónico por parte del ITS y de común acuerdo con el contratista por motivo justificable. Asimismo, cabe advertir que, en el evento de no poder ejecutarse dentro del plazo máximo estipulado, es decir al 31 de agosto de 2024, la jornada no podrá ser reagendada para fechas posteriores al término indicado. La planificación de las actividades deberá cumplir con el siguiente itinerario:

HORARIO	SERVICIO	DIA	CANTIDAD DE PERSONAS (APROXIMADAS)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
19:00 a 19:30	Llegada	09/08/2024	200	260
19:30 a 20:00	Acreditación y entrega de habitaciones	09/08/2024	200	260
20:20 a 21:00	Coctel de Bienvenida	09/08/2024	200	260
22:00 a 2:00	Cena bailable con bar abierto y DJ	09/08/2024	200	260
08:30 a 10:00	Desayuno	09/08/2024	200	260
10:00 a 12:00	Capacitación y premiación	10/08/2024	200	290
12:00 a 14:00	Actividades Recreativa	10/08/2024	200	290
14:00 a 15:00	Almuerzo	10/08/2024	200	290
15:00 a 17:00	Actividades Recreativa	10/08/2024	200	290
17:00 a 18:00	Coctel de Cierre actividad	10/08/2024	200	290
18:00 a 18:30	Salida del recinto a la comuna	10/08/2024	200	290

### 3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

Debido a lo establecido en el numeral precedente, a continuación, se detallan los requisitos mínimos de las instalaciones, así como, las características de alojamiento, alimentación y otros servicios adicionales:

Requerimientos mínimos de las instalaciones y alimentación:

- a) El recinto deberá encontrarse ubicado en alguna comuna de las regiones de **Valparaíso, Del Libertador General Bernardo O'Higgins o Metropolitana**, debido a la necesidad de cercanía con la comuna de Lo Barnechea, el traslado de los dirigentes y del personal municipal se hará por vía terrestre, como también por razones de atención y rápida coordinación y reacción en eventuales urgencias.
- b) El recinto debe contar con espacios abiertos y cerrados y capacidad para alojar al menos 260 asistentes de acuerdo con la normativa sanitaria y demás regulaciones pertinentes.
- c) El recinto debe contar con 2 salones, cada uno con capacidad suficiente para la cantidad de asistentes requeridos en las presentes bases
- d) La distribución de las habitaciones para las 260 personas que alojaran debe considerar habitaciones singles, dobles, y triples.
- e) Equipo audiovisual (data, telón, micrófonos, audio, iluminación, parlantes) y servicio técnico que de soporte a la buena ejecución del evento.
- f) Conexión a WIFI disponible para los asistentes.
- g) Debe contar con enfermería o en su efecto con paramédico las 24 horas durante toda la jornada y 2 sillas de ruedas para uso exclusivo.
- h) Estaciones permanentes de hidratación con bebestibles y galletas de acuerdo con itinerario.
- i) El recinto debe disponer salones exclusivos de alimentación para las dos jornadas.
- j) El recinto debe contar con baños para discapacitados, el acceso principal y comedor deben contar con rampas de acceso universal.
- k) El recinto debe contar con mesones para acreditación.
- l) El recinto debe contar con estacionamientos gratuitos para los asistentes.
- m) El día de la visita técnica el recinto debe presentar degustación de la alimentación ofertada para las dos jornadas.

### 4. DETALLE DE LOS SERVICIOS ALIMENTICIOS REQUERIDOS POR JORNADA

**ALCALDIA  
 DEPTO. DE COMPRAS**
**a) BIENVENIDA**

BIENVENIDA	CANTIDAD
Café de grano, té, aguas de hierba, leche, aguas saborizada y mineral con y sin gas.	Libre elección
Surtido de Galletas artesanales	3 unidades por persona
Pisco sour o espumante, vino, bebida y cerveza o similar	1 unidades por persona
Empanadita o similar	1 unidades por persona
Brocheta o similar	1 unidades por persona
Quesos, Frutos Secos	Libre Disposición

**b) CENA**

CENA BAILABLE	CANTIDAD
Plato de fondo (plato principal + acompañamiento) o buffet.	550 gr (250 gr de proteína y 300 gr de acompañamiento)
Postre (al menos 2 variedades sin azúcar y 6 variedades normales, se debe considerar surtido de frutas.	200 gr
Pan	60 gr (1 por persona)
Ensaladas	150 gr
Gaseosa individual	200 cc
Cubiertos sanitizados o en empaques individuales (tenedor, cuchillo y cuchara).	No aplica
Botella de Vino	1 por mesa
Bar abierto, con variedad de tragos y bebidas	4 horas

**Composición de los servicios de alimentación requeridos por jornada.**

CENA	DESCRIPCIÓN
Proteína	Pavo
	Carne
	Pescado
	Pollo
	Proteína Vegetal
Acompañamientos	Sopas
	Pure de Papas,
	Ensaladas variadas
	Arroz
Postres	Variedad

**c) DESAYUNO**

DESAYUNO	CANTIDAD
Café, té, leche, yogurt, jamón, queso, huevos, mermeladas, mantequilla, panes, Mini pastelitos y cereales, fruta.	Libre Disposición

**d) COFFE PERMANENTE EN EL SALÓN**

COFFE PERMANENTE	CANTIDAD
Café, te, infusiones, agua caliente, jarras de agua saborizadas, dulces.	Por 4 horas Libre Disposición

**e) ALMUERZO**

ALMUERZO	CANTIDAD
Plato de fondo (plato principal + acompañamiento) o buffet.	550 gr (250 gr de proteína y 300 gr de acompañamiento)
Postre (al menos 2 variedades sin azúcar y 6 variedades normales, se debe considerar surtido de frutas.	200 gr
Pan	60 gr (1 por persona)
Ensalada	150 gr
Gaseosa individual	200 cc
Cubiertos sanitizados o en empaques individuales (tenedor, cuchillo y cuchara).	No aplica
Botella de Vino	1 por mesa

**f) COCTEL DE CIERRE**

BIENVENIDA	CANTIDAD
Café de grano, té, aguas de hierba, leche, aguas saborizadas, Jugos.	Libre elección
Facturitas	2 unidades por persona
Tapaditos	1 unidades por persona
Muffins	1 unidades por persona

**5. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS**

El contratista deberá proporcionar un itinerario de actividades para las personas asistentes de las jornadas, debiendo coordinar los tiempos con la alimentación y los tiempos de desplazamiento para dichas actividades.

Para lo anterior, el contratista deberá remitir una planificación de las actividades al ITS del contrato con al menos 5 días corridos de anticipación a la realización de las jornadas. Con todo y en relación a las actividades recreativas, el adjudicatario deberá contemplar distintos tipos de ofertas en espacios abiertos y cerrados tales como: piscina temperada, caminatas, taca taca, pool, karaoke, yoga entre otras.

**6. DETALLE DE LAS HABITACIONES**

El contratista deberá proporcionar habitaciones singles, dobles y triples de acuerdo al siguiente detalle: camas de plaza ½ o superior, calefacción/aire acondicionado, toalla, champú, acondicionador, gel de ducha, frigobar, clóset, secador de pelo, terrazas y servicio de limpieza.

**7. SERVICIOS ADICIONALES**

- Durante la cena bailable se deberán contemplar "tickets" para el bar abierto, los que serán administrados por el ITS, durante la actividad en el salón exclusivo asignado para estos fines.
- Se deja constancia que, en cualquier momento, los funcionarios coordinadores de la Municipalidad podrán requerir la restricción de entrega de alcohol.
- Asistencia en la llegada: personal de apoyo con la finalidad de realizar la entrega de las llaves de las habitaciones e información relevante del recinto los que deberán coordinarse con los funcionarios municipales que están a cargo de la acreditación.

**8. SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Una vez suscrita el acta de inicio de servicios, el **ITS remitirá una planificación para la realización de la jornada al contratista mediante correo electrónico**. El contratista podrá aceptar o sugerir modificaciones a la planificación, procurando el cumplimiento de la jornada dentro del horario y día requerido en presente bases técnicas.

La planificación final de la jornada deberá ser aprobada por el ITS. Una vez aprobada la planificación, el contratista deberá remitirla en un plazo de al menos **5 días corridos de anticipación a la realización de la jornada. En caso de existir observaciones, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para subsanarlas.**

Una vez realizada la jornada, el ITS levantará un informe en donde conste la realización conforme o con observaciones de los servicios, verificando las instalaciones y servicio otorgado por el contratista. El contratista será el responsable de la correcta ejecución de la totalidad de los servicios, para lo cual deberá considerar lo requerido en las presentes bases.

## **9. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO Y MEDIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN**

En el acto de adjudicación del presente proceso licitatorio, la unidad técnica requirente designará un inspector técnico del servicio (ITS) titular y suplente cuyas atribuciones y competencias se consagran en el numeral 20.8.2 del decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

Para efectos de coordinación o cualquier tipo de comunicación entre el proveedor y el ITS del contrato, esta se deberá efectuar a través de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizarla relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ANEXO N°1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS  
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”  
LICITACIÓN PÚBLICA  
“CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA ”  
ID 2735-144-LE24**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de  
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N°21.634, que moderniza  
la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece  
la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento  
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del  
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, del entonces Ministerio de Economía,  
Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley  
N° 211 de 1973 y que cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito  
de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre  
de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

**Artículo 4º.-** Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_/no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
  - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**  
**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA ”**  
**ID 2735-144-LE24**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-144-LE24, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N°3**

**OFERTA ECONÓMICA**  
**“CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-144-LE24**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR UNITARIO POR PERSONA CON IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
<b>JORNADA CON ESTADÍA</b>	\$ _____ /pesos, impuestos incluidos, por persona
<b>JORNADA POR EL DÍA</b>	\$ _____ /pesos, impuestos incluidos, por persona

<b>RUT OFERENTE</b>	<b>DIRECCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL O DE CONVENCIONES DONDE E REALIZARÁ EL SERVICIO</b>	<b>COMUNA DE OBTENCIÓN PATENTE MUNICIPAL</b>

**NOTA:**

El proponente deberá ofertar en el Anexo N°3, el valor unitario por persona, con impuestos incluidos, para cada tipo de jornada requerida.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible, señalado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas, serán declaradas inadmisibles. Para determinar esto, se deberá multiplicar el valor unitario por persona ofertado para la “Jornada con estadía”, por la cantidad de 260 personas señalada en el numeral 1 de las Bases Técnicas. Al resultado anterior se le sumará el producto obtenido de la multiplicación del valor ofertado a precio unitario por persona ofertado para la “Jornada por el día”, por la cantidad de 290 personas señalada en el numeral 1 de las bases técnicas.

Asimismo, el oferente deberá indicar en el anexo N°3 la dirección en que se emplaza el centro recreacional o de convenciones, que se dispone para el servicio requerido, el cual deberá encontrarse ubicado en alguna comuna de las regiones de **Valparaíso, Del Libertados General Bernardo O’Higgins o Metropolitana**, debido a la necesidad de cercanía con la comuna de Lo Barnechea, ya que el traslado de los dirigentes y del personal municipal se hará por vía terrestre y que la capacitación y celebración de día del dirigente contempla solo dos días, con dos tipos de jornadas, así como también por razones de atención y rápida coordinación y reacción en eventuales urgencias.

**Aquellas propuestas que oferten una ubicación distinta a las señaladas serán declaradas inadmisibles.**

Lo mismo ocurrirá respecto de aquellas propuestas que no oferte de acuerdo con lo requerido en el anexo N°2, o lo haga de forma incompleta, o que agreguen antecedentes distintos a los requeridos en el mismo Anexo.

**ANEXO N°4**

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**“CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA ”  
ID 2735-144-LE24**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

Marcar con una X la o la opción(es) ofertada(s)	Ítem	Indicar documento que acredita
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social” **y adjuntar los medios de verificación que se indican en el numeral 9.3 de las bases administrativas, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems señalados en dicho Anexo.**

En caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el **anexo N°6** denominado “Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad.

El oferente deberá marcar con una “X” en su respectivo anexo N°4 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

**En caso de no presentar el anexo N°4, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar integro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.**

**Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.**

**ANEXO N°5  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**“CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA ”  
ID 2735-144-LE24**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>N°</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA</b>	<b>FECHA INICIO Y TÉRMINO</b>	<b>N° FACTURA/S</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Para este factor se evaluará la cantidad de eventos de similares características a la presente licitación por un monto superior a \$20.000.000, esto es, en servicios de alojamiento con alimentación y organización de actividades de esparcimiento en un centro recreacional o de convenciones, entre otros similares, declarada en el Anexo N°5 “Experiencia del Oferente”.

Para atribuir puntaje en este criterio, sólo se considerará la experiencia en actividades de servicios similares a las requeridas, que **cumplan copulativamente con cada uno de los siguientes requisitos:**

- a) Que los servicios se hayan ejecutado en virtud de un contrato celebrado desde el 01 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas con alguna institución pública o privada.
- b) Que los servicios presentados como experiencias se encuentren finalizados o recepcionados conforme, lo cual deberá ser acreditado con certificado de conformidad o recepción conforme del mandante que acredite la correcta finalización de los servicios por parte del mandante.

Para estos efectos y, en la medida que se cumpla con lo señalado, y con el objeto de acreditar las experiencias declaradas en el Anexo N°5, los oferentes deberán acompañar **copulativamente cada uno de los siguientes documentos por cada experiencia a acreditar:**

- i. Facturas por cada servicio prestado. El oferente podrá acompañar cuantas facturas desee, con tal que pertenezcan a la misma experiencia que se pretende acreditar, y cuya sumatoria no sea inferior a \$20.000.000.
- ii. Contrato de prestación de servicios, orden de compra, certificado o recepción Conforme del mandante respectivo.

Se advierte que, para acreditar correctamente cada una de las experiencias, los oferentes deberán acompañar los documentos señalados previamente. En el caso contrario, no se considerará la experiencia declarada.

**ANEXO N°6**

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”**

**“CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

**2735-144-LE24**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO INFORMATIVO N°7**  
**FICHA DE EVALUACIÓN PARA VISITA TÉCNICA “CAPACITACION Y CELEBRACIÓN DÍA**  
**DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**  
**ID 2735-144-LE24**

N°	Requisitos	Cumple/ No Cumple
1	El recinto se ubica en las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins o Metropolitana, coincidiendo con la dirección informada en el Anexo N°2.	
2	El recinto cuenta con capacidad hotelera para al menos 300 personas, con habitaciones con capacidad de 2 o más personas por habitación.	
3	El recinto cuenta con al menos 4 habitaciones con baños para personas con discapacidad o movilidad reducida. Al menos dos habitaciones deberán ser dobles.	
4	El recinto es accesible y utilizable de forma autovalente para personas con discapacidad, especialmente para personas con movilidad reducida. En el caso de tener escaleras, deberá contar con ramplas y/o ascensores en el caso que resulte necesario, el que deberá encontrarse debidamente certificado que deben estar operativos al momento de la realización del servicio.	
5	El recinto debe contar con piscina temperada (interior) y piscina natural al aire libre que permita el uso de al menos 30 pasajeros/beneficiarios en simultáneo cada una, respetando las normas sanitarias.	
6	El recinto debe contar con cafetería abiertas las 24 horas durante la realización del servicio.	
7	El recinto debe disponer de salones alimenticios exclusivos para el Municipio en cada jornada para los beneficiarios.	
8	Presenta degustación de la alimentación de acuerdo con lo requerido en el numeral 3 de las bases técnicas.	
9	Servicio paramédico las 24 horas durante toda la estadía del grupo. Lo anterior podrá constar en la existencia de personal capacitado, y al menos la existencia de botiquín de salud.	
10	El recinto deberá contar con espacios en donde realizar actividades de recreación, tanto en el interior como exterior, con capacidad ad hoc.	

**ALCALDIA  
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras y Gestión de contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 141321608365126 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>